

CONTRATO No:	041 DEL 26 DE ENERO DE 2018
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
VALOR INICIAL:	\$10.071.565,00
VALOR ADICIONAL 1	N/A
VALOR ADICIONAL 2	N/A
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL:	N/A
CONTRATISTA:	CLAUDIA MARCELA SERRANO SUÁREZ C.C. 30.210.450 DE GIRÓN, Santander
SUPERVISOR:	SOFÍA URIBE JAIMES COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA
FECHA DE INICIACION:	VEINTISEIS (26) ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACION:	VEINTICINCO (25) ABRIL DE 2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	VEINTICUATRO (24) ABRIL DE 2018
FECHA DE REINICIO 1:	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2018
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA - SANTANDER
OFICINA GESTORA:	COMUNICACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA

ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la señora **CLAUDIA MARCELA SERRANO SAUAREZ**, identificado con c.c. 30.210.450 de Girón, Santander; quien comparece en calidad de contratista con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No. 041 de 2018 cuyo objeto es: "**COMPRA DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**"

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfeccionó el **Contrato No. 041 de 2018**, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato está soportado contablemente por el CDP **18A00088**, de fecha **19 de Enero de 2018**, por valor de **\$4.230.057,00**; **18L00091**, de fecha **19 de Enero de 2018**, por valor de **\$3.827.195,00**; **18S00075**, de fecha **19 de Enero de 2018**, por valor de **\$2.014.313,00**; y RP.

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

18A00066, 18L00070, Y 18S00062 de fecha 24 de Enero de 2017 y por los mismos valores relacionados en los CDP respectivamente.

3. Que según el acta de pago parcial No. 02 de 2018 del catorce (14) del mes de diciembre de 2018 e informe de supervisión NO. 02, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el **veintiséis de enero (26) de enero de 2018 al catorce (14) de octubre de 2018.**
4. Que de **Acuerdo Contrato No. 041 de 2018** firmado el día VEINTICUATRO (24) de ENERO de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA DE INICIO	26 ENERO DE 2018	NA
VALOR CONTRATO	-	\$10.071.565,00
ACTA DE PAGO PARCIAL 1	24 ABRIL DE 2018	\$4.546.395,00
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN No. 01	24 ABRIL DE 2018	-
ACTA DE SUSPENSIÓN	24 ABRIL DE 2018	
ACTA DE REINICIO	13 DICIEMBRE DE 2018	\$24.620.124
ACTA DE PAGO PARCIAL 2	14 DICIEMBRE DE 2018	\$5.525.170,00
ACTA DE INFROME DE SUPERVISIÓN No. 02	14 DICIEMBRE DE 2018	-
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		\$ 0,00

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa **Piedecuestana de Servicios Públicos ESP** certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del **Contrato No. 041 de 2018**, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

c. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

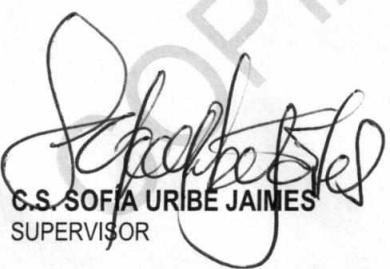
Dar por terminado el **Contrato No. 041 de 2018**, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la señora **CLAUDIA MARCELA SERRANO SAUAREZ**, identificado con c.c. 30.210.450 de Girón, Santander; con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del **Contrato No. 041 de 2018** cuyo objeto es: **"COMPRA DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del **Contrato No. 041 de 2018**.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los once (11) días de febrero de 2019.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP


CLAUDIA MARCELA SERRANO SAUAREZ
C.C. 30210450 de Girón - Santander R/L
CONTRATISTA


G.S. SOFIA URIBE JAIMES
SUPERVISOR

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------